

OFICINA DE BARBASTRO

479

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Deuda	Imp. Embargado
BARRA PACO JESÚS	17996574V	MULTAS 2002	IBERCAJA	60,84	60,84

Barbastro, a 27 de enero de 2004.- LA JEFA DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN, Isabel Cama Lacambra.

OFICINA DE MONZÓN

531

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
MAZA HERNANDEZ, ELENA	73.181.970-H	IMP. VEHIC. TRAC. MEC. - I.V.T.N.U. - 2002-03	IBERCAJA	353,45.- *	325,67.- *

Monzón, a 28 de enero de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

532

EDICTO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE MONZÓN.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

«DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose otros bienes la zona, y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se expresa, por los descubiertos que igualmente se indican. (ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y, en su caso, al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación dentro del plazo de ocho días, requiriéndoles para que procedan a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas objeto de la presente anotación preventiva de embargo; Expídase mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, interesando además que se libre certificación de las cargas que

figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería, para la autorización de la subasta, conforme a los artículos 139 y siguientes del mencionado Reglamento.

La relación a la que se hace referencia es la siguiente:

DEUDOR NÚM. 1

- EXPEDIENTE NÚM: 09005398JR

- DEUDOR: ALBERTO SANCHO SALVADOR, D.N.I. 18.019.356-Y

- INMUEBLES: En el término municipal de MONZÓN

1.- URBANA: NUMERO DIECIOCHO.- Piso cuarto, letra D) destinada a vivienda, en la cuarta planta alzada de una casa sita en Monzón, en calle de nueva apertura que se denominará Rambla, esquinas a calle Calvario y camino, sin número de gobierno todavía. Es del tipo D) y está situado en primer lugar a la izquierda entrando desde el rellano de la escalera; tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, y construida de noventa y seis metros y treinta decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, terraza, pasillo, tres dormitorios y baño. Linda frente, parte rellano y hueco de escalera y ascensor, y parte con el piso C) de la misma planta; derecha entrando, camino y acequia de Paules que le separa de señores Fuentes; izquierda, patio de luces del inmueble y al fondo, con José Barrabás y Ciriaco Tejero. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble en relación al valor total de este de tres enteros ocho centésimas de entero por ciento.

- INSCRIPCIÓN: Libro 180, Tomo 812, Finca 14.411, Folio 198 del municipio de MONZÓN

- DERECHO DEL DEUDOR: Pleno dominio con carácter presuntivamente consorcial. -

- IMPORTE DE LOS DEBITOS Y DETALLE DE LOS MISMOS: Principal: 1.660,94.- €, Recargo de Apremio: 332,19.- €, Intereses de Demora al día de la fecha 454,49.- €, Costas previstas: 800.- €, Total: 3.247,62.- €.

- Ejercicio: 1995 a 2003

- Concepto: Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, Agua Potable, Basuras, I.B.I: Urbana.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Monzón.»

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual y resultando actualmente en paradero desconocido, se hace público conforme a lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en

la tasación dentro del plazo de ocho días, requiriéndoles para que procedan a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas objeto de la presente anotación preventiva de embargo.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Monzón, a 29 de enero de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

OFICINA DE JACA

478

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES DEL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

Intentada notificación personal del embargo de dinero depositado en cuenta corriente, a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación, al no haber sido posible su notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 126.4 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se les notifica para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan en las Oficinas de la Diputación Provincial. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: contra el acto notificado de embargo puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere presente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del RGR.

Expte.	Deudor	N.I.F.	Debitos	Entidad	Imp. total	Embargo
15/04	Mª. Jesús Abengoechea Medrano	17.135.629P	Agua-Vertidos 1994 a 96, Vehí. 2002	Multicaja	644,28	35,46

En Jaca, 02 de febrero de 2004.- LA RECAUDADORA, Esther Vizcarro Lles.

480

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES

LA RECADADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación a mi cargo, motivado por débitos reglamentariamente apremiados por la Tesorería de la Diputación que luego se detallan, he dictado con fecha de 21 de noviembre de 2003 la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta oficina a mi cargo expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y ordenado por providencia de fecha de 30 de octubre de 2003 el embargo de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131 de la ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Nombre del deudor: Juan Carlos Isasi Martínez

Domicilio: Parque Abadía 8, Bloque B 22870 -Villanúa.

NIF: 14.900.883B

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: Villanúa

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Vivienda unifamiliar 8, Bloque B, del edificio en Villanúa, en Cerrado de la Abadía, de ciento veintiséis metros cuatro décimos cuadrados, con sótano, dos plantas y buhardilla, comunicados interiormente. Linda: Frente, vial de acceso; derecha, vivienda 9; izquierda, vivienda 7; y fondo, zona común.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 1.051, Libro 26, Folio 85, Finca 3.058 del Registro de la Propiedad de Jaca.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio.

IMPORTE DE LOS DEBITOS: 2.974,15 euros, intereses y costas a liquidar.

CONCEPTO Y AÑO DE LOS DÉBITOS: IBI URBANA años 1995 a 2003 e I.V.T.N.U. año 1999.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Villanúa (art. 125.1)

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 art. 124 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), notifique esta diligencia al deudor y en su caso al cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, y herederos, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de títulos de propiedad.

Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, interesando además que se libere certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los artículos 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, para que dicte en su momento acuerdo de enajenación mediante subasta pública".

Y no encontrándose el deudor en su domicilio actual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento.

Jaca, a 28 de enero de 2004.-La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

481

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES

LA RECADADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación a mi cargo, motivado por débitos reglamentariamente apremiados por la Tesorería de la Diputación que luego se detallan, he dictado con fecha de la siguiente: